



# Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura



“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”

“AÑO DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 310- 2019 - MDC

Catacaos, 19 de Noviembre de 2019.

### VISTO:

El Escrito S/N con registro de Trámite Documentario N°10641 de fecha 07 de Octubre del 2019, presentado por el Servidor Nombrado Municipal Sr. **VICTOR RAUL RUESTA ELIAS**, mediante el cual solicita Bonificación por haber cumplido 15 años de servicios en esta Municipalidad Distrital de Catacaos; el Informe N° 912-2019-MDC-SGP de fecha 11 de Octubre del 2019; Memorándum N° 347-2019-MDC-GA de fecha 15 de Octubre del 2019, suscrito por la Gerente de Administración; Informe N° 00511-2019/MDC. GAJ de fecha 06 de Noviembre del 2019 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N° 01820-2019-GPyP/MDC de fecha 18 de Noviembre del 2019, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Escrito S/N registro de Trámite Documentario N° 10641 de fecha 07 de Octubre del 2019, presentado por el Servidor Nombrado Municipal Sr. **VICTOR RAUL RUESTA ELIAS**, solicita Bonificación por cumplir 15 años de servicios a esta entidad, de conformidad al Pacto Colectivo, entre la Municipalidad Distrital de Catacaos. Asimismo, alega que ingreso a laborar para esta entidad el día 01 de Octubre del año 2004;

Que, en ese sentido, el Técnico Administrativo Severo Zapata Zapata, con Informe N° 422-2019-MDC-RR-SGP de fecha 11 de Octubre del 2019, alcanza a la Responsable de la Sub Gerencia de Personal, la Liquidación N° 0171-2019-MDC /EMP.N-SP. BENEFICIO POR CUMPLIR 15 AÑOS DE SERVICIOS, correspondiente al Servidor Municipal Sr. **VICTOR RAUL RUESTA ELIAS**, quien ingreso a laborar a esta entidad el día 01 de Octubre de 2004, teniendo 15 años de servicio al estado el pasado 01 de Octubre del 2019, en consecuencia se le reconocerá por tal concepto cuya remuneración por Bonificación;

Remuneración	S/2,985.00	
Beneficio 15 Años: 2,985.00 x 20 % =		S/ 597.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 597.00</b>

Que, con Informe N° 912- 2019-MDC-SGP de fecha 11 de Octubre de 2019, la Responsable de la Sub Gerencia de Personal, manifiesta que con Resolución de Alcaldía N° 938 - 2008-MDC/A, se aprueba el Pacto Colectivo para el Año Fiscal 2009, en la cual se ha tenido en cuenta conceder el 20% de la remuneración total al trabajador por cumplir 15 años de servicios; en consecuencia, se emita el documento resolutivo correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 347-2019-MDC/GA de fecha 15 de Octubre del 2019, la Gerente de Administración, solicita al Gerente de Asesoría Jurídica su opinión legal para el pago por concepto de Beneficio por Tiempo de años de servicio del servidor municipal Sr. **VICTOR RAUL RUESTA ELIAS**, por el monto de S/597.00 (Quinientos Noventa y Siete con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 00511-2019/MDC.GAJ de fecha 06 de Noviembre del 2019, la Gerente de Asesoría Jurídica, opina “declarar PROCEDENTE la petición de pago por concepto de Bonificación por 15 años de servicios, a favor del servidor municipal Sr. **VICTOR RAUL RUESTA ELIAS**, por el monto de /597.00 (Quinientos Noventa y Siete con 00/100 Soles); conforme a lo expuesto, por lo tanto, disponer la emisión del correspondiente acto administrativo;

Que, de acuerdo a la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, Art. 4°. Acciones administrativas en la ejecución del gasto público, 4.2, Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

En efecto, con Informe N° 01820-2019-MDC -GPYP de fecha 18 de Noviembre del 2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto alcanza a la Gerente de Administración, el Informe N° 01579-2019-MDC-SGP de fecha 15 de Noviembre del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, recomendando dar la disponibilidad presupuestal en la Partida Especifica de gasto 2.1.1.9.3.1. Fuente de Financiamiento: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS- Rubro 09, a favor del servidor municipal Sr. **VICTOR RAUL RUESTA ELIAS**, por el importe de /597.00 (Quinientos Noventa y Siete con 00/100 Soles), Bonificación por haber cumplido 15 años de servicio.



# Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



En efecto, con Informe N° 01820-2019-MDC -GPYP de fecha 18 de Noviembre del 2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto alcanza a la Gerente de Administración, el Informe N° 01579-2019-MDC-SGP de fecha 15 de Noviembre del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, recomendando dar la disponibilidad presupuestal en la Partida Especifica de gasto 2.1.1.9.3.1. Fuente de Financiamiento: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS- Rubro 09, a favor del servidor municipal Sr. **VICTOR RAUL RUESTA ELIAS**, por el importe de /597.00 (Quinientos Noventa y Siete con 00/100 Soles), Bonificación por haber cumplido 15 años de servicio.

En consecuencia, estando a los enunciados precedentes invocados y existiendo reconocimiento del respectivo pago por concepto de Bonificación por cumplir 15 años al servicio de esta entidad, a favor de la recurrente por parte de la áreas competentes de esta Entidad, debidamente sustentado en los actos administrativos enunciados, contándose con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Sub Gerencia de Personal, esta última siendo el área encargada de la administración de los recursos humanos de la Municipalidad Distrital de Catacaos, quien mantiene el registro correspondiente de los servidores Municipales, debe procederse a otorgar la liquidación correspondiente a favor del Servidor Nombrado Municipal Sr. **VICTOR RAUL RUESTA ELIAS**.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2019-MDC-A, de fecha 09 de Enero de 2019.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: DECLARAR PROCEDENTE** la solicitud presentada por el Servidor Nombrado Municipal Sr. **VICTOR RAUL RUESTA ELIAS**; mediante el cual solicita Bonificación por haber cumplido 15 años de servicios a la Municipalidad Distrital de Catacaos, en atención al PACTO COLECTIVO, de fecha 5 de setiembre del 2008, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 938 - 2008-MDC/A, en merito a los considerandos antes expuestos.

**ARTÍCULO 2°: RECONOCER** a favor del Servidor Nombrado Municipal Sr. **VICTOR RAUL RUESTA ELIAS**, el pago del 20% de la remuneración total por haber cumplido 15 años de servicios a esta Institución conforme al PACTO COLECTIVO, de fecha 5 de setiembre del 2008, aplicado para el Año Fiscal 2009.

**ARTÍCULO 3°: OTORGAR** por única vez al Servidor Nombrado Municipal Sr. **VICTOR RAUL RUESTA ELIAS**, la suma de /597.00 (Quinientos Noventa y Siete con 00/100 Soles), por haber cumplido 15 años de servicios a esta Municipalidad Distrital de Catacaos, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°: ESTABLECER**, que el monto aprobado en el Artículo 3° de la presente Resolución, por cumplir 15 años de servicios, a favor del Administrado, será cobaturado en la siguiente en la Partida Especifica de gasto 2.1.1.9.3.1. Fuente de Financiamiento: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS- Rubro 09, 20% de una (1) remuneración /597.00 (Quinientos Noventa y Siete con 00/100 Soles), En consecuencia, recomienda seguir con el trámite correspondiente, conforme lo señalado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto mediante su Informe N° 01820-2019-GPyP/MDC

**ARTÍCULO 5°: ENCARGAR** al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

**ARTÍCULO 6°: NOTIFICAR** la presente Resolución al recurrente, y a las demás dependencias administrativas de esta Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

  
Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca  
GERENTE MUNICIPAL